

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 19001-31-05-001-2023-00008-02
Ejecutante: Carlos Armando Perafán Tello
Ejecutado: Coomultrat
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE en el efecto devolutivo, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte ejecutante contra el Auto Interlocutorio N° 749 notificado el 9 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, a través del que se abstuvo de *“librar mandamiento de pago”*, dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por **CARLOS ARMANDO PERAFÁN TELLO** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA -COOMULTRAT-**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d10b1bb023ccc0d41a8be2a5774092185816b29250757b17ba17406c5c0488**

Documento generado en 21/02/2024 04:02:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>